



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. FUNDAMENTOS

1. El Instituto Linares es un Colegio de Iglesia, una comunidad educativa unida por el Proyecto Educativo Marianista, que está orientado al desarrollo integral de las personas, especialmente de los estudiantes, guiados por valores cristianos.
2. El conjunto de normas propuestas a través de este manual busca una convivencia inspirada en: participación y compromiso, solidaridad, sencillez, sentido de misión, esfuerzo, fortaleza de carácter y un gran amor a Jesús y a María, como se explicita en el Proyecto Educativo. Esto permite buenas relaciones interpersonales y un trabajo escolar realizado con eficacia y enmarcado por el sello de la pedagogía Marianista.
3. Los integrantes de la comunidad educativa Instituto Linares demuestran que quieren y se sienten orgullosos de pertenecer a él manifestando vivir y hacer propios los valores que inspiran su Proyecto Educativo.
4. Toda actividad se inicia con la oración, en un ambiente de respeto y recogimiento, que exprese el deseo que el Señor y María bendigan y dirijan el trabajo a realizar.
5. Un estudiante Marianista, donde quiera que esté, manifiesta su condición de tal, dejando siempre en buen lugar el nombre del Colegio. La conducta externa de un estudiante es también objeto de educación y orientación que compete tanto a la familia como al Colegio.
6. Este Manual de Convivencia se basa en la normativa vigente, emanada del Ministerio de Educación para todos los establecimientos educacionales del país, y puede ser consultada en la página web: www.convivenciaescolar.cl

II. AMBIENTE DE ORDEN, TRABAJO Y SANA CONVIVENCIA

Durante el desarrollo de actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas y otras, los estudiantes deben mantener una actitud acorde a la actividad y de compromiso con su aprendizaje, de respeto hacia sus profesores, compañeros y comunidad en general involucrada en la situación de formación. Todos somos responsables de crear y mantener un buen ambiente de trabajo, orden y convivencia

III. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, CAMBIOS DE HORA Y RECREO.

El trabajo escolar requiere de estudio constante y responsable. Por lo que es primordial desarrollar diversos hábitos, entre ellos, asistencia y puntualidad. Las ausencias y atrasos a clases limitan que el estudiante se apropie y construya conocimientos, y desarrolle las habilidades y destrezas que entregan las actividades escolares:

7. Las ausencias deben ser justificadas en Inspectoría, mediante la agenda institucional. Además el estudiante presenta la justificación al profesor que corresponda, quién la registrará en el libro de clases. Es obligación de cada estudiante contar con la agenda institucional, único documento formal de comunicación entre el colegio y la familia.
8. Al término de la jornada de la mañana, los estudiantes de enseñanza básica y media, que almuerzan en el colegio, deben permanecer dentro del recinto; los alumnos de enseñanza básica (hasta 8vo) sólo podrán salir presentando autorización de su apoderado en inspectoría o dirección de ciclo. Los alumnos de enseñanza media pueden salir bajo la responsabilidad de su apoderado.
9. El estudiante que necesite salir del colegio durante la jornada de clases debe presentar la autorización de su apoderado en Inspectoría o Dirección de Ciclo, responsables de determinar si procede o no dicha solicitud. En caso de autorizarse la salida, el estudiante y/o apoderado deberán dejar constancia y razón de su retiro en el Registro de Salida, documento oficial, disponible en Secretaría.
10. Los atrasos de todos los alumnos del colegio serán registrados en el libro de clases por el docente que se encuentra a cargo del curso. Se considera atraso el ingreso a la sala de clases después del toque de timbre o campana que da inicio a la jornada o a la hora de clases. El inspector emitirá una nota con firma y timbre, que se debe dejar dentro del libro de clases para informar a los docentes del atraso o salida del estudiante, el uso indebido de este instrumento se considera una falta muy grave.

En caso de atrasos reiterados, el profesor jefe deberá adoptar las siguientes medidas: Entrevista con el apoderado o conversación con el estudiante (3 atrasos); si persisten los atrasos (8), amonestación escrita y citación al apoderado en Inspectoría o Dirección de Ciclo. Si aún continúa la situación (10) se firmará un compromiso en Dirección de Ciclo, el cual se evaluará al final del semestre / año.

11. CAMBIOS DE HORA Y RECREOS

- a. **CAMBIOS DE HORA:** Los estudiantes deben permanecer ordenadamente en la sala durante los cambios de hora, salvo que por horario de clase deban trasladarse a laboratorios, biblioteca u otro lugar, igualmente de forma ordenada.
- b. **RECREOS:** Es importante utilizar el tiempo de recreo para descansar y relacionarse con los demás dentro de las normas de respeto, alegría y sana convivencia. Después del timbre o campana, que da inicio al recreo, todos los estudiantes se dirigen a los patios, y al término de éste se dirigen a las salas u otras dependencias (laboratorios, gimnasio, biblioteca, capilla, etc.) en forma ordenada y puntual.

IV. OBSERVACIÓN, AMONESTACIÓN Y COMPROMISO

Son medidas pedagógicas consistentes en un registro escrito por el Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspector, Orientador o Director de Ciclo, que permiten apoyar a los estudiantes para que fortalezcan y/o enmienden determinadas conductas en beneficio de la integralidad de su desarrollo.

12. **OBSERVACIÓN:** Es un registro escrito en la hoja de vida del estudiante. En ella se describe en forma clara y precisa una conducta positiva o negativa del alumno. El docente o directivo debe informar al estudiante al momento de hacer el registro.
13. **AMONESTACIÓN:** Es una comunicación escrita por el Profesor de asignatura, Profesor jefe, Inspector, Orientador o Director de Ciclo, y enviada al apoderado en la agenda institucional, especificando la naturaleza de la falta cometida y la necesidad de corregirla, puede incluir la citación al apoderado a entrevista o la solicitud de tomar conocimiento. La amonestación es una medida previa al compromiso.
14. **COMPROMISO:** Es una medida pedagógica semestral, de seguimiento y apoyo, por la cual el estudiante y/o apoderado se comprometen, por escrito y bajo firma, a mejorar rendimiento, conductas o comportamientos contrarios al Manual de Convivencia; se firma ante el Director de Ciclo y debe ser evaluada al término del periodo fijado, para evaluar si se registran los cambios de conducta comprometidos.

V. PRESENTACIÓN PERSONAL.

15. Todos los estudiantes deben presentarse al colegio ordenadamente con su uniforme escolar según el nivel de enseñanza que cursan.

a) TRANSICIÓN Y 1º CICLO BÁSICO:

Buzo oficial del colegio, polera gris institucional y parka del colegio en invierno. Para Educación Física: polera blanca y pantalón azul corto (varones) y short (damas) institucional. Zapatillas.

b) 2º CICLO BÁSICO Y EDUCACIÓN MEDIA:

Varones: Pantalón gris de tela corte clásico, cinturón negro, chaleco azul marino institucional, corbata, camisa blanca y zapatos negros y calcetines gris o azul marino, parka del colegio. Para uso cotidiano se acepta la polera gris institucional. Para los actos oficiales se usa pantalón gris

corte clásico, camisa blanca y corbata. En invierno gorro de lana azul para uso exterior, no en sala ni espacios de trabajo escolar.

Para Educación Física; pantalón corto azul y polera blanca institucional, zapatillas y buzo del Instituto Linares.

Damas: Jumper corte clásico con insignia, blusa blanca, chaleco azul marino, corbata, zapatos negros, calcetas o panties azules, y parka del colegio. Elementos complementarios como gorros o bufandas deben ser de color azul marino. De mayo a septiembre, dependiendo de las condiciones del tiempo, se acepta el uso de polera gris institucional y pantalón de tela de color azul marino. Para los actos oficiales el uniforme es el jumper con blusa y corbata. En invierno gorro de lana azul marino para uso exterior, no en sala ni espacios de trabajo escolar.

Para Educación Física; pantalón corto azul y polera blanca, zapatillas y buzo del Instituto Linares.

Excepcionalmente, solo los alumnos de 4to medio, utilizarán un polerón diferente, autorizado por Dirección y de acuerdo a los principios del PEI y el Manual de Convivencia.

16. Por respeto a sí mismo y a los demás cada uno debe cuidar su aseo, higiene y presentación personal. El corte de pelo de los varones debe ser moderado, que no toque el cuello de la camisa, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin colas ni tinturas; sin pinches ni cintillos, deben presentarse con el rostro afeitado, sin patillas ni adornos faciales.
17. De acuerdo al PEI del establecimiento, el perfil del estudiante marianista debe ser sobrio y sencillo, por lo tanto no se permite el uso de elementos ajenos al uniforme del colegio, como polerones y poleras no oficiales, zapatos o zapatillas de color, accesorios, adornos, maquillaje llamativo para damas y varones, aros colgantes, cortes de pelo llamativos, barba, mechuras de colores, teñidos de pelo, uñas largas y pintadas de colores llamativos, dreadlock, expansores, piercing, tatuajes visibles, cadenas, cinturones llamativos, y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar; toda trasgresión implica la entrega de estos objetos a la Inspectoría.
- 17.1 La presentación personal será particularmente rigurosa en las ceremonias oficiales del Establecimiento, en particular en la Licenciatura de los Cuartos Años Medios; en esta ocasión los alumnos deben presentarse con uniforme escolar según las normas indicadas en este Manual; además, los acompañantes de los alumnos deben asistir a la ceremonia tenida formal.

VI. DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR:

El Colegio tiene Jornada Escolar Completa de 3º de Enseñanza Básica a 4º de Enseñanza Media

Horario:

CURSO O NIVEL	JORNADA DE MAÑANA	JORNADA DE TARDE
1er y 2do nivel de transición	Lunes a viernes: 08:00 a 13:00	
1ro y 2do básico	Lunes a viernes: 08:00 a 13:10	Lunes: 14:30 a 16:00
3ro y 4to básico	Lunes a viernes: 08:00 a 13:10	Lunes a miércoles: 14:30 a 16:00
5to a 8vo básico	Lunes a jueves: 08:00 a 13:10 Viernes: 08:00 a 12:25	Lunes a miércoles: 14:30 a 16:00
Educación media	Lunes a viernes: 08:00 a 13:10	Lunes a miércoles: 14:30 a 17:00

VII. TALLERES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Horarios de talleres: se inician finalizada la jornada de clases.

Las actividades que se realizan fuera del establecimiento, ya sea dentro del horario de clases o fuera de éste, y que son coordinadas por el Profesor jefe, Profesor de asignatura, Departamento de Pastoral, Orientación o Dirección de Ciclo, forman parte del curriculum.

Entre ellas están las jornadas de reflexión o retiros, las visitas o salidas académicas y culturales, y las actividades de integración.

Pastoral realiza sus actividades los días jueves y/o viernes a partir de las 15:30 horas: Movimiento Faustino, Confirmación, Solidaridad y otros. La catequesis familiar para estudiantes y apoderados se inicia a las 19:30 horas.

VIII. COMPORTAMIENTO, COMPROMISO ESCOLAR, INCLUSION Y RESPETO A LA DIVERSIDAD

De acuerdo al espíritu de familia que se fomenta y cultiva en el Instituto Linares los estudiantes deben respetar a los demás, aceptando las diferencias individuales, considerando que todas las personas tenemos diferentes formas de ser y actuar, siendo acogedores con todos, y especialmente con estudiantes con capacidades diferentes, contribuyendo así al

desarrollo de un clima de cordialidad y aprecio por todas las personas. En el Instituto Linares la amistad y el compañerismo son actitudes muy valoradas, pues ayudan a la sana convivencia entre los estudiantes.

18. El estudiante del Instituto Linares se compromete con su proceso de formación integral y lo expresa a través de su comportamiento cotidiano: cuidando la infraestructura, el mobiliario, manteniendo la limpieza y ornato del establecimiento y haciendo buen uso del material escolar propio y de sus compañeros.
19. No se permite que durante las horas de clases los estudiantes traigan y/o utilicen teléfonos celulares, audífonos, Tablet, notebook u otros aparatos similares. Si los traen estos deben permanecer apagados o en silencio; será de su exclusiva responsabilidad cuidar que estos no se rompan o extravíen, el Establecimiento no se responsabiliza por el extravío de estos objetos. Tampoco se permite el uso de cámaras fotográficas, grabadores y reproductores de música y/o video y similares; en caso de que un estudiante deba usar un aparato de los descritos para fines académicos debe estar autorizado por el profesor(a) a cargo.
20. El establecimiento fomenta y facilita los espacios para desarrollar el compañerismo y la amistad, no permitiendo comportamientos y actitudes que pudiesen atentar contra este desarrollo armónico. Deben utilizar un lenguaje formal, sin groserías. Ser honrado consigo mismo y con los demás. Ser veraz de palabra y de hecho.
- 20.1 No están permitidas las manifestaciones de afecto propias del “pololeo”: las parejas deben evitar besos, caricias, contacto físico más allá de los saludos comunes entre amigos o de una sencilla expresión de afecto, a quienes lo hagan se les llamará la atención verbalmente (directivo, docente o asistente de la educación), y si persisten en la conducta serán amonestados y se les llamará sus respectivos apoderosados, en caso de ser reiterativo se procederá de acuerdo a los criterios de falta leve.

IX. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA MANTENER UNA BUENA CONVIVENCIA.

21. Todos los integrantes de la comunidad educativa que se sientan agredidos o menoscabados por otro integrante de la comunidad deben conversar con alguien de su confianza para recibir el apoyo necesario. (ver anexo plan de gestión de convivencia escolar).
22. Todos los integrantes de la comunidad educativa que estén en conocimiento, ya sea porque han sido informados o testigos, de que otro integrante de la comunidad educativa es agredido o menoscabado deberá informar al Encargado de la Convivencia Escolar.

23. Las personas al interior de la comunidad que estén al tanto de una situación de hostigamiento son responsables de buscar medios para ayudar a sus compañeros(as), en caso de que se trate de estudiantes y acudir a su Profesor jefe, Inspector, Director de ciclo y/o Orientación para intervenir y buscar acuerdos.
24. Una vez en conocimiento de la situación de maltrato, el Encargado de la Convivencia Escolar es el responsable de poner en marcha las acciones descritas en el plan de gestión, que incluyen investigar y determinar la veracidad de los hechos y aplicar las medidas disciplinarias en caso de ser pertinente.
25. Todo integrante de la comunidad escolar (docente, directivo, estudiante, apoderado, asistente de la educación), que sea denunciado como autor, testigo o cómplice de una situación de hostigamiento tendrá derecho a presentar sus descargos, ser escuchado y tener un trato justo. www.convivenciaescolar.cl
26. Las medidas disciplinarias que a continuación se señalan han de considerarse como un instrumento educativo. Tienen como finalidad fundamental:
 - a. Apoyar y corregir al estudiante para que logre un desarrollo integral.
 - b. Promover y mantener un ambiente que posibilite una convivencia escolar agradable para toda la comunidad educativa.
27. **FALTAS LEVES**

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas. Entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Serán corregidas con medidas pedagógicas proporcionales a la conducta inadecuada: conversación y entrevista personal, realización de un trabajo escolar suplementario, reparación de la falta, entre otros.
28. **FALTAS GRAVES.**

Se consideran faltas graves: la reincidencia en faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual. Son consideradas faltas graves las acciones contrarias a los valores que promueve el Proyecto Educativo:

 - a. La falta de honestidad: copia en pruebas, informes, trabajos de investigación, trabajos artísticos, el engaño, no asumir una falta, la mentira, sustracción de cosas ajenas (sustraer y/o copiar y distribuir material escolar).
 - b. Las ausencias injustificadas a toda o a parte de la jornada, especialmente a evaluaciones.

- c. Salidas sin autorización de la sala de clase, de actividades pedagógicas y de dependencias del colegio.
- d. Impedir el desarrollo de actividades pedagógicas dentro de la sala o fuera de ella (clases, actos, celebraciones).
- e. Cualquier acción contra cualquier integrante de la comunidad escolar que atente contra la sana convivencia; en caso de que sea reiterativo se considerará como falta muy grave.
- f. La complicidad en cualquiera de sus formas en acciones contrarias a las normas de este Manual.

Medidas aplicables en faltas graves:

- a. Amonestación escrita.
- b. Entrevista estudiante y apoderado(a).
- c. Realización de un trabajo escolar suplementario, proporcional y relacionado con la falta cometida.
- d. Suspensión de clases, hasta por tres días, con permanencia dentro del establecimiento realizando actividades pedagógicas en biblioteca u otra dependencia.

Responsables de aplicar la medida por faltas graves son: Profesor Jefe, Inspectoría, Dirección de Ciclo.

29. FALTAS MUY GRAVES.

Son consideradas faltas muy graves la conducta habitual y gravemente nociva para la convivencia escolar en materia religiosa, moral, social y disciplinaria.

- a. Faltas de respeto a compañeros (especialmente a los más pequeños), apoderados, al personal de servicio y administrativo, profesores y comunidad en general.
- b. Destrucción o deterioro intencional del material educativo o infraestructura del Establecimiento (equipos didácticos, instalaciones, mobiliario, puertas)
- c. Las conductas que infrinjan la Ley 20.000 sobre consumo de drogas y alcohol y que afectan la salud de las personas como: vender, distribuir o consumir drogas o sustancias ilícitas y bebidas alcohólicas, dentro del establecimiento, fuera del recinto en actividades curriculares y extracurriculares, paseos, retiros, etc. Ingresar el colegio bajo la influencia de drogas o alcohol.
- d. La tenencia, uso y difusión de material pornográfico o inmoral (objetos, revistas, fotos, videos, audios) sea de origen comercial, personal o de sí mismos. A través de medios de comunicación virtual (Instagram, Facebook y otros) o medios físicos o impresos (celulares, fotografías, otros).

- e. La realización de rayados o imágenes groseras y ofensivas a personas o al establecimiento. Realizar grabaciones, tomar fotos a personas o situaciones académicas dentro de la sala de clases y fuera de ella sin previa autorización del profesor y/o de las personas afectadas, hacer uso inadecuado de este material, subirlo a internet, formar grupos en red y hostigar a los afectados.
- f. Todo tipo de violencia o maltrato a las personas: agresiones o intimidaciones verbales y psicológicas: amenazas, insultos, aislamiento, burlas frecuentes; violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.; violencia de connotación sexual; violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de cualquier medio de comunicación público o privado o red social virtual, bullying por internet.
- g. El fomentar, secundar y ocultar hechos o actitudes de indisciplina, dentro o fuera del colegio, que alteren el normal funcionamiento del centro educacional o atenten contra su nombre y principios.
- h. La manifiesta y radical desobediencia a profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados.

MEDIDAS APLICABLES PARA FALTAS MUY GRAVES:

- a. Reparación de la falta cometida en la medida de lo posible.
- b. Suspensión de clases, hasta por cinco días hábiles, con permanencia dentro del establecimiento realizando actividades pedagógicas en biblioteca u otra dependencia.
- c. Suspensión de clases y actividades escolares hasta final de año.
- d. No renovación de matrícula para el curso siguiente.
- e. Baja definitiva del establecimiento.
- f. Si procede, denuncia a la Fiscalía, Carabineros, O.P.D. en cumplimiento con la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.
- g. **EN EL CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS SE PROCEDERÁ DEL SIGUIENTE MODO:**
 - a) Registro de la conducta, citación al apoderado y estudiante donde se informará de la gravedad de la situación y sus posibles consecuencias.
 - b) En el caso que proceda se derivará al estudiante a un especialista, para realizar una evaluación y tratamiento.
 - c) El apoderado y el estudiante se comprometerán a cumplir con las indicaciones del especialista y tener una disposición al cambio.
 - d) El colegio se compromete a acoger y apoyar al estudiante en su actitud de cambio.

- e) En caso que el estudiante persista en estas conductas y no se observe cambio alguno, se procederá a no renovar su matrícula en el establecimiento.

h. EN CASO DE VIOLENCIA O MALTRATO SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE

FORMA:

- a) Entrevista al o a los estudiantes involucrados para iniciar proceso de indagación.
- b) Citación a los apoderados donde se informará de la situación de todos los involucrados.
- c) El estudiante se comprometerá a cambiar su actitud.
- d) El apoderado se compromete a apoyar sistemáticamente a su pupilo en el cambio de actitud.
- e) El colegio se compromete a acoger y apoyar al estudiante en su actitud de cambio.
- f) El colegio brindará apoyo y protección a todos los estudiantes afectados o involucrados.
- g) En caso que el estudiante persista en estas conductas y no se observe cambio alguno, será causal de no renovación de su matrícula en el establecimiento.
- h) Cuando sea necesario el colegio solicitará apoyo a redes externas: OPD, PDI, Carabineros y otras instituciones.
- i) Cuando corresponda se procederá a hacer la denuncia correspondiente

Responsables de aplicar las medidas por faltas muy graves son: Rector y Director de Ciclo, previo informe y conversación con el orientador y los docentes a cargo del acompañamiento del estudiante e información al Consejo de Profesores.

Todos los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y a presentar en forma respetuosa su punto de vista frente a una situación de conflicto y eventual sanción, por tanto, el respeto y el diálogo son elementos permanentes en la resolución de conflictos escolares que se presenten.

30. CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Después de realizar un proceso de apoyo e intervención del Departamento de Orientación y Dirección del establecimiento, en conjunto con los profesores, se considerará causal de no renovación de matrícula las siguientes conductas:

- a. El no cumplimiento del compromiso firmado en Dirección de ciclo para superar las conductas graves o muy graves
- b. Participar en acciones de carácter delictual que causen temor en los demás estudiantes
- c. La repitencia por segunda vez en Enseñanza Básica o repetir por segunda vez en Enseñanza Media

La Rectoría, después de consultar al Consejo de Profesores, se reserva la facultad de reconsiderar esta medida.

31. REPITENCIA Y PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO

En caso que un estudiante repita curso, puede permanecer en el establecimiento si hay vacante en el curso que repite, para obtenerla se consideraran los siguientes aspectos:

- 1) Disponibilidad de vacantes en el curso respectivo.
- 2) No haber repetido curso anteriormente en el mismo nivel.
- 3) Porcentaje de asistencia superior a 85 %
- 4) Promedio de repitencia y número de asignaturas reprobadas.
- 5) Número de observaciones negativas y positivas
- 6) Una actitud dispuesta hacia el estudio y participación en actividades del Colegio.
- 7) Participación del estudiante en actividades extracurriculares.
- 8) Participación y compromiso de los padres con el Colegio
- 9) Porcentaje de asistencia del apoderado a reuniones de padres.

X. PARTICIPACIÓN EN TALLERES:

La participación en actividades culturales, deportivas, pastorales, artísticas, sociales y recreativas, constituye un medio importante para el desarrollo de las personas.

32. Los estudiantes de 3º de Enseñanza Básica a 4º de Enseñanza Media deben realizar 2 horas de talleres o ACLE (de lunes a sábado). Cuando un estudiante se inscribe en una ACLE se compromete a asistir y participar en ella durante todo el año escolar porque forma parte de las actividades curriculares del Colegio.

33. Los estudiantes deben contar con un 85% de asistencia a cada taller, debiendo ser justificadas las ausencias por el apoderado. Los padres deben facilitar la participación de sus hijos en estas actividades.

34. Los retiros o cambios de talleres deben ser solicitados por el apoderado al Coordinador de ACLE, en forma escrita y dentro de los periodos establecidos y debidamente informados.

35. Representación del colegio en eventos:

- a. Los estudiantes pueden representar al colegio en actividades artísticas, deportivas y académicas. Se requiere que los estudiantes seleccionados tengan buena conducta y rendimiento
- b. El profesor encargado de la actividad presentará la nómina de los posibles participantes en el evento a la Dirección de Ciclo correspondiente con una semana de anticipación, quien autorizará la nómina definitiva de los estudiantes que cumplan con los requisitos antes mencionados. Si durante la actividad los

estudiantes tuviesen fijada una evaluación, esta debe ser rendida en una fecha acordada con el profesor de la asignatura.

XI. CENTRO DE ESTUDIANTES INSTITUTO LINARES (CEIL) Y PRESIDENTES DE CURSOS:

Los estudiantes son la razón de ser de la acción educativa del colegio, donde el Centro de Estudiantes es el medio para que el alumnado, representados por los presidentes de curso, exprese sus opiniones, intereses e inquietudes.

36. Elección del CEIL

- a. El proceso electoral se realizará de acuerdo a los estatutos vigentes. La coordinación electoral estará a cargo del profesor asesor y Tribunal calificador de elecciones (TRICEL).
- b. La elección, de acuerdo a la normativa, debe llevarse a cabo antes del 30 de marzo de cada año.

37. Elección de Presidentes de curso:

La elección de presidentes de curso será coordinada por los profesores jefes. Los requisitos están establecidos en los estatutos del CEIL y el Decálogo del Alumno Marianista.

XII. PADRES Y APODERADOS.

El Instituto Linares considera que la Directiva del Centro General de Padres adhiera al Manual de Convivencia y define como fundamental la participación y colaboración de los padres en el proceso educativo de los hijos y les solicita asumir los siguientes compromisos.

38. Compromisos de los Apoderados:

- a. Aceptar, transmitir y actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del Instituto Linares.
- b. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección del Colegio, el Profesor Jefe o el Centro de Padres y Apoderados, al menos al 85% de éstas, justificando oportunamente las inasistencias.
- c. Comprometerse con el proceso de desarrollo pedagógico de sus hijos o pupilos, acompañándolos y supervisando el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades
- d. Participar en la preparación de la Primera Comuni3n de sus hijos. Autorizar la participaci3n de estos en actividades de car3cter religioso como jornadas o retiros.

- e. Recibir y leer la información y documentación que el colegio envía y acusar recibo de la misma cuando corresponda.
- f. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el colegio.
- g. Comprometerse con el PEI y acatar las normas del Manual de convivencia, en especial las exigencias de asistencia, puntualidad y rendimiento académico.
- h. Los padres son responsables de observar cambios de actitud de sus hijos respecto a su relación con el colegio que podrían implicar una dificultad en su convivencia con sus compañeros y/o personas de la comunidad escolar. En caso de dificultad deben solicitar ayuda al profesor jefe y/o encargado de Convivencia escolar del colegio.
- i. Asumir responsablemente su compromiso como padres y apoderados sin traspasar responsabilidades propias a otro integrante de la comunidad educativa (puntualidad, presentación personal, etc.).
- j. Utilizar los conductos regulares y los canales de comunicación que el colegio pone a su disposición para aclarar sus dudas o quieran manifestar su opinión acerca de algún tema relacionado con el colegio o con sus pupilos.

MEDIDAS APLICABLES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS COMO APODERADO:

- a. Entrevista con el Profesor Jefe, Orientador, Coordinador Pedagógico, Inspector y/o Director de Ciclo.
- b. Firma de Compromiso mensual o anual
- c. No renovación de matrícula.

XIII. PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El personal del Instituto Linares, independiente de las funciones y obligaciones laborales que cumpla, descritas en el Manual de Funciones, es parte fundamental de la institución y por lo tanto se procurará que todas las personas trabajen en un clima de armonía y participación.

El personal del colegio asume los siguientes compromisos:

39. Compromisos de los Profesores y Asistentes de la Educación:

- a. Aceptar, transmitir y actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del Instituto Linares.
- b. Expresar compromiso con la Educación Marianista y la Comunidad Educativa.
- c. Facilitar, dentro de lo posible y en lo que compete a cada uno en su función, todos los medios a los estudiantes y sus familias para el logro de los objetivos académicos de cada uno de acuerdo a su etapa escolar.

- d. Fomentar y promover el desarrollo integral de los estudiantes, participando y acompañando en actividades pastorales, sociales, deportivas y culturales.
- e. Involucrarse en las situaciones de convivencia escolar desfavorables, ya sea conflictos al interior de la comunidad educativa, estudiantes con dificultades en el plano académico, social o emocional; siempre con la intención de apoyar y buscar posibles soluciones, derivando y solicitando ayuda cuando las circunstancias lo requieran.

XIV. RECONOCIMIENTOS.

El Instituto Linares realiza un especial reconocimiento a quienes manifiestan una actitud de entrega, compromiso e identificación con los valores marianistas. Padres, estudiantes, profesores y personal del colegio serán distinguidos en una ceremonia especial.

XV. RESOLUCIONES:

La Rectoría del Establecimiento se reserva el derecho de resolver situaciones que no estén especificadas en este Manual de Convivencia, previa consulta al Consejo Directivo, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

XVI. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Este comité representa el lugar de encuentro entre los distintos estamentos para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia. Está integrado por: El Rector, un representante de la Directiva del Centro de Padres, un representante de la Directiva del Centro de Estudiantes, Directoras de Ciclo, Orientador y/o encargado de Convivencia escolar, un representante de los profesores, un representante de los asistentes de la educación.

La Dirección nombrará al Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones están descritas en el Plan de gestión para la prevención y resolución de situaciones que atenten contra la sana convivencia escolar.

XVII. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

40. Las propuestas de modificaciones a este manual surgidas en el Centro de Padres, el Centro de Estudiantes o el Consejo de Profesores deben presentarse a través de su organismo competente y contar con la firma de las directivas respectivas.

41. La Dirección del colegio resolverá sobre las modificaciones propuestas, previa consulta al Consejo de Profesores e informado el Consejo Escolar.

42. Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar del Instituto Linares, cumplen con las normas emanadas del Ministerio de Educación:

“En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes” (Ley 19.979, artículo 6, letra d) www.convivenciaescolar.cl

Linares, Marzo de 2016.

ANEXO 1:**ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE ABUSOS SEXUALES EN EL INSTITUTO LINARES****1. CONTEXTO EDUCATIVO MARIANISTA**

El Proyecto Educativo Marianista (PEM) promueve *“una educación de calidad que comprenda toda la persona: dimensión física, intelectual, afectiva, moral, religiosa, social y creativa del alumno. Cultivar los talentos, las motivaciones y las competencias para la plena integración en la vida”* (PEM, nº16 b).

Esta educación integral está atenta a todas las áreas y dominios que abarca el hecho educativo. En concreto, al hablar del dominio afectivo-emocional el PEM precisa que en este ámbito *“queremos que los alumnos y alumnas sean capaces de:*

- *sentir, experimentar y tomar conciencia de sus emociones y afectos positivos y negativos, expresar sus emociones y afectos adecuadamente y recibirlos de otros.*
- *aceptar y querer su propio cuerpo, y respetar el de los otros.*
- *entender y valorar su sexualidad, y vivirla como expresión y fruto del amor, relacionándose positivamente con las personas del otro sexo”*(PEM nº 38)

Los colegios marianistas crean y desarrollan un espíritu de familia como el ambiente más propicio para el desarrollo integral de sus miembros. Este ambiente de familia “está conformado por el conocimiento y valoración de las personas, los gestos de solidaridad activa entre todos, y el sentido de pertenencia que se traduce en un sano orgullo por formar parte del colegio” (PEM nº 9). Esta comunidad educativa se constituye en un ambiente protector, donde todos cuidan y protegen a sus integrantes y se sienten mutuamente responsables.

Bajo esta convicción, se establece una política que oriente a los colegios de la Fundación Chaminade en la creación de las condiciones educativas adecuadas para la prevención del abuso sexual y, si hubiere, la detección y acción correctiva frente al mismo. Una política que, por un lado, sea preventiva, mejorando nuestros estándares de seguridad y convivencia, y que, por otro lado, contemple las acciones apropiadas y oportunas, en caso de que algún integrante de la

comunidad se vea involucrado en dichas situaciones, ya fuese como víctima, agresor o cómplice, sea al interior o fuera de los espacios de la comunidad educativa.

El abuso sexual es una situación que afecta generalmente a los sujetos más vulnerables de una sociedad, especialmente a los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos. Por lo mismo, las comunidades educativas no están ajenas a situaciones como éstas. Siendo nuestro compromiso formar personas íntegras, responsables y solidarias, debemos asumir un compromiso serio por crear las condiciones que aseguren el respeto más profundo por cada uno de los educandos.

2. CLARIFICACIONES CONCEPTUALES

Consideramos importante tener claridad conceptual sobre lo que se entiende por abuso sexual en relación a su contenido, formas de expresión, implicancias legales, médicas y psicológicas, procedimientos ante sospechas o evidencias del abuso, y las acciones positivas que van en consonancia con el ideario de nuestra educación marianista.

2.1. El abuso sexual infantil es toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede dar su consentimiento libre e informado (UNICEF 2006).

En el abuso sexual infantil existe una *relación de desigualdad* –ya sea en cuanto a edad, madurez, dependencia de afecto o de poder- entre agresor y víctima y la utilización del menor como objeto sexual.

Como mecanismos de coerción se observan: el abuso de la relación de confianza, que hace difícil al niño percibir las malas intenciones del abusador; el chantaje emocional, cuestionando o amenazando con la pérdida del cariño; la confusión y ambigüedad de las situaciones y los variados comportamientos, que no permite captar las reales intenciones; la complicidad y el secreto, que irá creciendo desde lo insignificante a manifestaciones más complejas y peligrosas para el niño.

2.2 Conductas abusivas:

Pueden producirse físicamente o sin contacto físico.

1. Violación: penetración en la vagina, ano o boca con cualquier objeto sin el consentimiento de la persona
2. Exposición: mostrar los órganos sexuales de una manera inapropiada, como el exhibicionismo.

3. Caricias: tocar o acariciar los genitales del otro, incluyendo forzar a masturbar; cualquier contacto sexual, menos la penetración.
4. Obligar al menor a que se involucre en contactos sexuales con animales
5. La explotación sexual: la incitación o la coacción para que un menor se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, prostitución u explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

2.3 Precisiones legales de los delitos sexuales:

El Código Penal (Art. 361 y ss.) establece categorías de delitos sexuales, pudiendo formalizarse al imputado por uno o varios delitos, según las circunstancias que rodeen la acción abusiva.

El hecho de involucrar a un menor de 14 años en una actividad de significación sexual constituye un delito en todos los casos, aun cuando la víctima no haya evaluado esa experiencia como sexual y/o abusiva. La connotación sexual se considera siempre desde el punto de vista de la gratificación que el abusador persigue, no desde la subjetividad del menor. El Código Penal asume que estos menores no son capaces de consentir conscientemente un acto sexual.

Otros conceptos relacionados

1. La pedofilia es considerada una patología mental consistente en la excitación o placer sexual a través de actividades o fantasías sexuales, repetida o exclusiva con menores pre - púberes (8 a 12 años). No todos los pedófilos abusan de los niños ni todos los abusadores son pedófilos.
2. Abuso sexual intrafamiliar: es la agresión sexual cometida por un integrante cercano de la familia (incesto).
3. Abuso sexual por parte de un conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por el ejercicio de algún rol (profesor, monitor...)
4. Abuso sexual por parte de un desconocido sin vínculos con la víctima.
5. Denuncia: es poner en conocimiento de la autoridad competente la ocurrencia o sospecha creíble de un delito. El denunciante puede ser la víctima, familiares, educadores, etc.

3. FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES

La prevención del Abuso Sexual Infantil compromete la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Cada uno de los actores tiene posibilidades distintas de prevenir el abuso sexual infantil y, por lo mismo, les corresponde roles diversos. La responsabilidad de prevenir este fenómeno recae sobre los adultos, pero los menores no son sujetos pasivos a la hora de fortalecer en ellos los factores protectores.

3.1. Factores de riesgo

La Unicef señala tres ámbitos donde se generan los factores de riesgo: la cultura, la familia y el individuo.

En el nivel cultural hay ciertos patrones de conducta que facilitan determinados comportamientos

abusivos en el actuar de los adultos por ser juzgados en forma permisiva y que pueden marcar fuertemente el desarrollo de la personalidad de los niños y su comportamiento futuro (aceptación del abuso de los menores, respeto y obediencia ante la autoridad y saber de los adultos, lugar social de la mujer...)

En el nivel familiar: se consideran todos aquellos elementos que no permiten un desarrollo armónico del niño y le privan de una adecuada autoestima, de la capacidad de relación positiva con los otros y de una sana autonomía (maltrato a los menores, ausencia de funciones parentales, ausencia de padres biológicos, incapacidad o enfermedad de la madre, problemas conyugales, padres dominantes o violentos). Serán, en principio, niños más indefensos frente al abuso sexual del adulto.

En el nivel personal se pueden identificar en los niños factores tales como escasa capacidad para resistirse ante insinuaciones del adulto y revelarlo, retrasos en el desarrollo o con discapacidades físicas o mentales, carencia de afecto familiar, baja autoestima, actitud pasiva y tendencia a la sumisión, aislamiento social, timidez o retraimiento, un cierto rango de edad y género (se consideran más frágiles entre 6-7 años, 10-12 años y las niñas)

3.2. Factores protectores

Son aquellas características personales de los niños que, con la ayuda de los adultos, pueden ir desarrollando y hacerse más resistentes a cualquier eventual abuso. Entre otros, se nombran:

El desarrollo de una autoestima saludable, pues le ayudará a conductas de auto cuidado y a solicitar ayuda, si es necesario.

Una buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, que les facilitará expresar lo que les sucede y se sentirán valorados y aceptados.

Una relación emocional estable con uno o ambos padres, o una persona significativa, que le transmitan seguridad y confianza.

Una sana expresión de sus sentimientos, que le ayudará a darse cuenta de lo que necesita, reconozca sensaciones de bienestar y desagradables, y así podrá distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa y no ceder ante cualquier proposición.

La valoración de su propio cuerpo, la conciencia de la necesidad de cuidarlo como espacio personal y exclusivo, el respeto a los propios límites corporales y emocionales.

Una buena Educación Sexual, apropiada a la edad y con lenguaje adecuado. Motivados a buscar respuestas a sus preguntas en lugares seguros y en personas de confianza, no por otros medios. Es fundamental conocer e identificar los factores de riesgo y los factores protectores, y comprometer a los adultos en la tarea de promover los factores protectores y desarrollar en los niños las fortalezas y las conductas que les hagan más fuertes ante cualquier intento de abuso.

4. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

4.1. Constitución de un Equipo Responsable de la Prevención:

En cada colegio marianista debe existir un equipo responsable de la prevención, que será el encargado de orientar las acciones preventivas, establecer mecanismos de seguridad y códigos de conducta, y diseñar procedimientos de intervención. Puede responsabilizarse también de recibir las denuncias y poner en marcha los procedimientos previstos.

Estará formado por el Rector -máxima autoridad y referente institucional-, y, al menos, dos personas más: idealmente el orientador -encargado de las acciones preventivas en coordinación permanente con los docentes-, y el psicólogo -en cuanto especialista competente en la detección de las situaciones de abuso y contención emocional de las posibles víctimas-. Este equipo será la instancia referencial sobre esta temática al interior del establecimiento y debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Conocer a cabalidad la temática del abuso sexual, procurando diseñar acciones preventivas de índole formativo-pedagógicas y de seguridad.
- b. Manejar los procedimientos inmediatos a seguir en caso de conocer sobre una situación de abuso al interior o fuera del establecimiento que afecte a los estudiantes.
- c. Ejecutar las medidas pertinentes a cada caso, derivando a los ñambitos legales, médicos y psicológicos que se requiera.

La Fundación Chaminade apoyará la coordinación entre estos equipos con el objeto de tener una mirada clara, informada y pedagógica sobre esta problemática, recibir la misma formación especializada y funcionar como red de apoyo.

4.2. Acciones formativo-pedagógicas:

Cada colegio implementará un conjunto de acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos, teniendo en cuenta la responsabilidad y función que a cada estamento de la comunidad escolar le corresponde.

Los padres aprenderán a reconocer y desarrollar los factores protectores propios del ambiente familiar que fortalecen la personalidad del niño frente a un eventual abuso. El objetivo será constituir ambientes familiares seguros. Los padres aprenderán a reconocer las conductas

abusivas e invasivas -que ellos mismos deben rechazar, vengan de donde vengan-, así como los indicadores físicos y conductuales que suelen darse en niños abusados.

En los niños se desarrollarán habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas. Las temáticas y las actividades pueden ser transversales a Orientación, consejo de curso, religión, programa de educación sexual, etc. Toda la actividad pedagógica debe contribuir al desarrollo de capacidades y conductas positivas y seguras en el niño.

Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollarán talleres sobre toda esta temática: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro, normas de prudencia y buen trato, conductas a evitar en la relación con los alumnos porque pueden ser mal interpretadas y transformarse en riesgosas. Igualmente recibirán apoyo para desarrollar los factores protectores en los alumnos en forma transversal o en actividades específicas.

4.3. Seguridad y códigos de conducta.

Acciones dirigidas a hacer más sano y seguro el contexto educativo.

Se conversará el tema en las distintas instancias de cada colegio, pero la extensión y profundidad del contenido dependerá del rol y función de cada integrante de la comunidad educativa.

Se establecerán normas de conducta y/o procedimientos concretos en relación con los espacios y situaciones de riesgo, para garantizar una mayor seguridad para los estudiantes:

Uso de baños y camarines, sectores de mayor aislamiento, acompañamiento en actividades especiales que exigen pernoctar en el lugar, o transparentar puertas y ventanas, etc.

El personal contratado (profesores, asistentes de la educación, monitores y todas las personas que trabajen en el establecimiento), será orientado sobre las normas básicas de prudencia y respeto en el trato con menores.

En el caso de la incorporación de personal nuevo, se evaluará obligatoriamente a los postulantes psico-laboralmente y se corroborarán sus referencias.

5. PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO

Toda la problemática relacionada con abusos sexuales deberá ser abordada primando siempre el bienestar de las personas y el cumplimiento de las normas legales respecto a la materia, para lo cual se actuará con prudencia, confidencialidad y transparencia.

En cada colegio habrá **una persona o equipo responsable de recibir las denuncias** de abusos sexuales y dar curso a las medidas que corresponda. Puede ser el mismo equipo responsable de la prevención.

Todo funcionario del colegio que haya tomado conocimiento por cualquier medio de un eventual abuso sexual cometido en el establecimiento o fuera de él en perjuicio de un integrante de la comunidad escolar, deberá **informar y/o derivar** a la persona o al equipo responsable de la protección.

Se acogerá con atención al denunciante, sea la víctima o alguien que tuvo información del hecho, se registrará por escrito lo que se revele, indicando el día y la hora en que se recibió la información, e inmediatamente se informará al equipo responsable de la protección.

En esta etapa se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o victimario, dando los apoyos que cada cual requiere en esta etapa preliminar de recepción y tratamiento de una denuncia.

Efectuadas las indagaciones del caso, el Rector o la persona responsable de la protección deberá comunicarse con los padres o apoderados o las personas que tengan el cuidado del menor, a fin de informarle de la situación e indicarles que, en conformidad a la ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la denuncia y puede ser hecha por cualquiera de los funcionarios. El incumplimiento de esta obligación está sancionada en la legislación penal. Si los padres, apoderados o personas que tengan el cuidado del menor o adolescente han presentado una denuncia o querrela por los supuestos abusos, ese hecho no libera a los Directores, Inspectores o Profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos al Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.

En el caso en que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, la autoridad del colegio procederá a dictar medidas cautelares como la suspensión inmediata de su ejercicio laboral o el alejamiento de la institución para evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establece la total inocencia de la persona acusada, el colegio apoyará el proceso de restitución de su buena fama.

Si se tienen indicios que los hechos denunciados son verosímiles, el equipo responsable de la protección ofrecerá los medios adecuados para el acompañamiento psicológico y espiritual de la víctima, brindándole los apoyos pertinentes que le permitan enfrentar y superar el daño causado.

Finalmente, toda acción no contemplada y que corresponda a la especificidad de cada colegio y situación, recaerá en el equipo de protección, con las asesorías pertinentes de la Fundación Chaminade.

6.- INDICACIONES FINALES

El presente documento sobre “Orientaciones para la prevención y resolución de abusos sexuales en los colegios marianistas de Chile” es normativo para los colegios marianistas. El Manual de Convivencia de cada colegio podrá incorporar las normas de prevención y los procedimientos a seguir en caso de alguna denuncia real o supuesta de abuso sexual, en conformidad con las presentes orientaciones de la Fundación Chaminade.

En el Reglamento Interno de cada colegio se señalarán las normas y orientaciones para los profesores y asistentes de educación sobre el trato con los alumnos, conductas reñidas con la prudencia y el protocolo a seguir ante un abuso real o verosímil.

En caso de alguna denuncia de conocimiento público, la información a los apoderados la asume el Rector. La relación con los medios de comunicación la asume en exclusiva el Rector o el Director Ejecutivo o el Presidente de la Fundación. En todos los casos debe cuidarse el respeto por las personas involucradas, la prudencia informativa y la transparencia. De preferencia la información se dará por escrito. Conviene asesorarse por algún abogado.

Linares, marzo 2016.

NOTA:

Publicaciones consultadas: El presente documento se ha elaborado con apoyo amplio de las publicaciones siguientes, disponibles en internet:

- “Prevención de Abusos Sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar” (Publicaciones VED, julio 2011);
- “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en ambiente escolar” (Vicaría de la Educación, Agosto 2012);
- “Mi Sol, Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa” (Ministerio de Educación y Unicef, Agosto 2012);
- Otros de Congregaciones Religiosas, tomados también de internet.

ANEXO 2

PLAN DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES QUE ATENTEN CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL INSTITUTO LINARES

Comunidad que cuida y protege.

1. CONTEXTO EDUCATIVO MARIANISTA

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal de los estudiantes y el desarrollo de todos los integrantes de la comunidad educativa, teniendo un importante impacto en el aprendizaje de calidad.

El Colegio a través de sus procesos de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir cristianamente (no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas) se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas, en el Instituto Linares se busca entregar una Educación de Calidad, educando en la Fe, con Espíritu de Familia, para la Adaptación y el Cambio, para el Servicio, la Justicia y la Paz.

El Instituto Linares se plantea el desafío de formar estudiantes respetuosos de las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Los estudiantes, profesores, padres y apoderados y demás integrantes de la Comunidad Educativa deben reflexionar críticamente sobre la Convivencia Escolar, plantearse cada uno desde su lugar, cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje y bienestar general de todos.

2. CONCEPTUALIZACIÓN

Es importante antes de plantear los objetivos, actividades y funciones del Plan de Gestión de Convivencia clarificar los conceptos que están involucrados en el tema de la Convivencia Escolar.

Se han utilizado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que regula y que ha definido una política nacional para la Convivencia Escolar.

2.1 Convivencia Escolar:

La Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.5326, declara en su artículo 16 A lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

2.2 Buen Trato:

Interacciones (con otro y/o con el entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes.

2.3 Acoso Escolar o Bullying:

Comportamiento agresivo intencional, querer “hacer daño”, y hacerlo de forma repetitiva dentro o fuera del recinto escolar; se caracteriza por darse en relaciones interpersonales donde existe una diferencia (real o supuesta) de poder o fuerza. “Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes”, (Olweus Dan, 1983).

Ley sobre Violencia escolar, N°20536, artículo 16o B y Mineduc define el Acoso Escolar o Bullying como: “Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son: se produce entre pares; existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.1 Objetivo General:

Desarrolla acciones que permitan ir consolidando una sana convivencia en el Instituto Linares, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar, de manera que todos puedan ir desarrollándose de manera armónica.

3.2 Objetivos Específicos:

3.2.1 Generar en los estudiantes habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.

3.2.2 Desarrollar, en los otros actores de la comunidad educativa, formas de relación basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.

3.2.3 Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la responsabilidad de crear, fomentar y mantener una convivencia escolar sana y respetosa de los otros y el entorno.

3.2.4 Generar buenas prácticas de convivencia entre los actores de la comunidad educativa para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

4. CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar del Instituto Linares está conformado por: el Rector del colegio, los Directores de Ciclo, el Sostenedor o un representante designado, un docente elegido por los mismos profesores, el presidente del centro de padres, el presidente del centro de estudiantes, el representante de los Asistentes de la Educación y el encargado de la Convivencia Escolar. Su principal responsabilidad será la de estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia. El Consejo Escolar tendrá reuniones periódicas para analizar el funcionamiento y curso de las acciones enmarcadas en el Plan de gestión de la Convivencia Escolar.

4.1 Funciones del Consejo Escolar:

Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.

Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.

Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central. En el caso de una denuncia de “bullying”, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo de Acoso Escolar y las medidas legales cuando la situación lo requiera.

5. ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que todos los establecimientos del país deben contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. En el colegio dicha responsabilidad la asume el orientador y tendrá como principal tarea la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar.

5.1 Funciones del Encargado de la Convivencia Escolar:

Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar.

Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar.

Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar.

6. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

6.1 Primera fase: recogida de información.

Detección: Frente a un Evento de Agresión o Amenaza, cualquier integrante de la comunidad educativa deberá poner en antecedente al Encargado de la Convivencia Escolar y de ser posible, registrar por escrito lo que pudo observar o el relato que escuchó.

Evaluación preliminar de la situación: El directivo o profesor que acoge la situación deberá aplicar las primeras medidas: registro en el libro de clases, informar a las familias del agresor/es y de la víctima/s, derivar a atención médica o de especialista de ser necesario y alertar al equipo técnico y autoridad del colegio. El encargado de la Convivencia Escolar a su vez, deberá: Informar según corresponda a Carabineros, PDI, SENAME y otros.

6.2 Segunda fase: análisis y adopción de medidas.

Diagnóstico de Acoso Escolar (abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo): el encargado de la Convivencia Escolar deberá:

Reunir información de lo acontecido preliminarmente y las medidas aplicadas, para ello: entrevistará a los actores claves (Acusado, víctima, testigos), reconstruirá los hechos, revisará el registro escrito (si es que lo hay) de la situación y el registro del libro de clases, también revisará los antecedentes anteriores tanto del o los agresores y de la o las víctimas.

El encargado de la Convivencia Escolar podrá aplicar cuestionarios o test de ser necesario.

Elaborará informe o solicitará reunión extraordinaria del Consejo Escolar cuando el informe no sea concluyente.

Informar al Rector y Ministerio de Educación cuando sea necesario, para que dichas entidades apliquen las medidas y sanciones descritas en el Manual de Convivencia

Por último se establecerá un plan de acción reparatorio para la víctima.

6.3 Tercera fase: seguimiento

Acciones Posteriores: El encargado de la Convivencia Escolar una vez determinadas las responsabilidades e implicancias de todos los actores involucrados en el caso de Acoso Escolar deberá: Acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar y educar a los testigos y realizar un control y seguimiento de la situación; para ello contará con el apoyo de todos los integrantes de la comunidad educativa que de una u otra manera están involucrados.

Linares, Marzo de 2016